



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 10 de octubre de 2025

N.º 0194

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 7 del Plan General Municipal de Albalá. BOP-2025-4950

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 5 del Plan General Municipal de Albalá. BOP-2025-4951

Ayuntamiento de Cadalso

Aprobación inicial Presupuesto General de 2026. BOP-2025-4952

Aprobación inicial Ordenanza Reguladora de la tenencia responsable y del bienestar animal. BOP-2025-4953

Ayuntamiento de Holguera

Aprobación Inicial Modificación de Créditos. BOP-2025-4954

Ayuntamiento de Logrosán

Bases Reguladoras para la cobertura de una Plaza de Encargado/a de Logística, Mantenimiento y Limpieza. BOP-2025-4955

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Delegación de funciones de Alcaldía. BOP-2025-4956

Ayuntamiento de Miajadas

Nombramiento Funcionario/a de Carrera. BOP-2025-4957

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria de dos plazas de Agente de Policía Local, funcionarios/as de carrera, en turno libre, por sistema de oposición en el Ayuntamiento de Miajadas. BOP-2025-4958

Ayuntamiento de Navaconcejo

Provisión y Bases de la convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Administrativo/a. BOP-2025-4959

Ayuntamiento de Plasencia



Viernes, 10 de octubre de 2025

Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento Plasencia y la Asociación Protectora de Animales "El Refugio." BOP-2025-4960

Ayuntamiento de Riobos

Aprobación inicial Crédito Extraordinario 1/2025 con cargo al RTGG. BOP-2025-4961

Callejero Único Digital. BOP-2025-4962

Ayuntamiento de Tornavacas

Aprobación inicial delimitación de la Unidad de Actuación Simplificada UA-7.1. BOP-2025-4963

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Notificación colectiva de liquidaciones, cobranza Terrazas 2025. BOP-2025-4964

Mancomunidades

Mancomunidad Sierra de Gata

Aprobación definitiva Presupuesto General 2025. BOP-2025-4965

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

AT-9498. Expropiación Forzosa. "Línea de alta tensión a 45 kV "STR Villar de Plasencia -STR Jerte I" para mejora del suministro eléctrico en el Valle del Jerte (Cáceres). Tramo III". T.M. de El Torno. BOP-2025-4966

Sección VI - Anuncios particulares

Cámaras Oficiales

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

EXTRACTO. Visita profesional a la feria de productos ecológicos Nordic Organic que se celebra en Malmömassan (Suecia). BOP-2025-4967



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 7 del Plan General Municipal de Albalá.

El Pleno del Ayuntamiento de Albalá, en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2025, aprobó definitivamente la Modificación Puntual n.º 7 del Plan General de Albalá, consistente en la eliminación de un vial en suelo urbano cuyo trazado consta de dos tramos, un primer tramo que va desde la calle Los Pregoneros hasta la calle El Pozón y un segundo tramo que va desde calle El Pozón hasta la calle Montánchez.

Y de conformidad con el artículo 49.3.i) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 55.1.n) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, se publica el mismo para su general conocimiento.

Además este acuerdo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albalá:

<https://www.aytoalbala.es/administracion-electronica>

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Albalá, 7 de octubre de 2025

Juan Rodríguez Bote
ALCALDE



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 5 del Plan General Municipal de Albalá.

El Pleno del Ayuntamiento de Albalá, en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2025, aprobó definitivamente la Modificación Puntual n.º 5 del Plan General de Albalá, consistente en cambiar la calificación de suelo urbano de uso industrial a suelo urbano de uso equipamiento en una superficie de 4.442,68 m2 en la zona de "La Albuera".

Y de conformidad con el artículo 49.3.i) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 55.1.n) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, se publica el mismo para su general conocimiento.

Además este acuerdo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albalá:

<https://www.aytoalbalá.es/administracion-electronica>

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Albalá, 7 de octubre de 2025

Juan Rodríguez Bote

ALCALDE



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cadalso

EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General de 2026.

El Pleno de esta Corporación, en sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2025, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cadalso, 7 de octubre de 2025
Francisco Ignacio Rodríguez Blanco
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cadalso

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Reguladora de la tenencia responsable y del bienestar animal.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de la tenencia responsable y del bienestar animal, por Acuerdo del Pleno de fecha 07 de octubre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://cadalso.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de mencionada Ordenanza.

Cadalso, 7 de octubre de 2025
Francisco Ignacio Rodríguez Blanco
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación de Créditos.

El Pleno del Ayuntamiento de Holguera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios / Suplementos de Créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Holguera, 6 de octubre de 2025

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

ANUNCIO. Bases Regulatoras para la cobertura de una Plaza de Encargado/a de Logística, Mantenimiento y Limpieza.

1.- OBJETO Y FUNCIONES

Es objeto de la presente convocatoria, la selección, mediante el sistema de oposición de una plaza de ENCARGADO/A DE LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA a jornada completa por un periodo de doce meses.

Serán sus principales funciones:

- Logística, distribución y organización de los almacenes municipales, incluyendo las compras necesarias de productos, herramientas y material que se demande para el funcionamiento de los distintos sectores: mantenimiento general, obras, jardinería, pintura, limpieza, etc.
- Control y gestión del personal de limpieza de edificios municipales y suministro de productos de limpieza.
- Gestión y distribución del personal de limpieza perteneciente al servicio de limpieza de la vía pública.
- Responsable de la gestión del Punto Limpio Municipal.
- Responsable de la gestión del Centro Municipal de Limpieza y Desinfección de Vehículos para el transporte de animales vivos.
- Responsable de la organización, logística y ejecución de todo lo necesario para el correcto desarrollo de los eventos que se realizan en Navidad, Carnaval, Semana Santa, fiestas municipales, jiras, etc.
- Desconexión diaria de alarmas en el Ayuntamiento.
- Realización de las pequeñas tareas de reparaciones que se demanden en las distintas



Viernes, 10 de octubre de 2025

dependencias municipales.

- Junto con el encargado del cementerio, dar cobertura a lo que se demande en cuanto a material necesario para reparaciones, limpieza y, en general, el correcto funcionamiento de éste.
- Manejo de los programas y equipos informáticos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

La convocatoria de este proceso selectivo se justifica en atención a las necesidades del servicio al amparo del Plan de Activación del Empleo Local del Ayuntamiento de Logrosán.

La selección se efectuará por el sistema de oposición, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos/as a la selección los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás normas concordantes.
- Ser mayor de 16 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- No haber sido separado/a de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Tener total disponibilidad para para trabajar fines de semana, festivos y mes de agosto.
- Estar en posesión como mínimo de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



Viernes, 10 de octubre de 2025

- Poseer el carné de conducir tipo B.

3.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido en el anexo I adjunto.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y a ella deberán acompañar fotocopia del DNI, fotocopia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso y cualquier otro documento exigible.

La presentación de solicitudes, podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Con posterioridad se publicará en el Tablón de Anuncios físico y Sede Electrónica, la lista provisional de admitidos/as, dándose un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones, publicándose la lista definitiva de admitidos/as y fijándose la fecha de la prueba selectiva en el Tablón de Anuncios físico y Sede Electrónica.

Derechos de Examen. Exentos.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, estará integrado por cinco miembros, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad.

Todos/as los/as miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados/as públicos/as y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando el proceso selectivo por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de otro personal de Diputación o de otras administraciones públicas, que colaborará



Viernes, 10 de octubre de 2025

exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Así el Tribunal quedará constituido por los/as siguientes miembros:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a o empleado/a público/a designado/a por la Alcaldía.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Alcaldía.
- Vocales: Tres funcionarios/as o empleados/as públicos/as designados/as por la Alcaldía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante el proceso selectivo, en calidad de observadores/as, con voz pero sin voto, un/a representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación municipal.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano de selección puede disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista y/o colaboradores/as para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria. Este personal colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Igualmente, no podrá formar parte del Tribunal el personal que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único y deberán de ir provistos/as del DNI. La no presentación a los ejercicios en el momento de ser llamados,



Viernes, 10 de octubre de 2025

comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

5.2.- FASE DE OPOSICIÓN.

Prueba Primera: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante 30 minutos, un cuestionario de 20 preguntas de respuesta múltiple basado en el temario que se adjunta como anexo II.

Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas.

Las preguntas contestadas correctamente se puntuarán con 0,50 puntos. Las preguntas contestadas erróneamente serán penalizadas descontando 0,10 puntos. Las no contestadas no supondrán penalización alguna. Se considerará que no han superado el primer ejercicio de la oposición aquellos/as aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos.

Prueba segunda. Ejercicio práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en dos pruebas prácticas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Estas pruebas se calificarán en conjunto de 0 a 10 puntos. Se considerará que no han superado el segundo ejercicio de la oposición aquellos/as aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos.

6.- LISTA DE APROBADOS/AS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

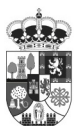
Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará relación comprensiva de los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación final obtenida, y hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento.

7.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACION DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los/as aspirantes, el Sr. Alcalde podrá modificar o dejar sin efectos la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la



Viernes, 10 de octubre de 2025

forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en BOP de Cáceres y el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y Sede Electrónica.

10.- BASE FINAL.

Se establece un período de prueba con los/as aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as.

ANEXO II

1. La Organización Municipal. Competencias municipales.
2. El municipio de Logrosán. Principales vías públicas. Edificios públicos: Ubicación física de los principales edificios dependientes del Ayuntamiento de Logrosán.
3. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
4. El contrato de suministro en la Ley de Contratos del Sector Público.
5. Organización del trabajo: planificación y distribución de tareas. Supervisión de tareas y resultados. Gestión documental (ordenes de trabajo, facturas, albaranes, etc). Estimación de costes. Control de calidad del trabajo ejecutado.
6. Sistema métrico decimal. Mediciones, cálculo de superficies, y volúmenes. Triangulación. Determinación de niveles. Escalas.
7. Albañilería. Materiales, herramientas y su mantenimiento. Apuntalamiento y apeo de construcciones. Cerramientos y tabiquería. Cubiertas. Acabados.



Viernes, 10 de octubre de 2025

8. Pintura: tipos de pintura. Materiales, herramientas y su mantenimiento.
9. Fontanería y red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Elementos calefactores y refrigeradores. Materiales, herramientas y su mantenimiento.
10. Instalaciones eléctricas y de alumbrado público. Materiales, herramientas y su mantenimiento.
11. Carpintería: técnicas básicas. Tipos de madera. Materiales, herramientas y su mantenimiento.
12. Punto Limpio Municipal.
13. Centro Municipal de Limpieza y Desinfección de Vehículos para el transporte de animales vivos.
14. Organización física del almacén: zonas de entrada, colocación cross docking, expedición, zonas auxiliares.
15. Medios y técnicas de almacenaje.
16. Gestión de stocks. Tipos.
17. Control de almacenes: control de suministros y existencias; inventario.
18. Seguridad e higiene en el almacén: principales riesgos y medidas preventivas.
19. Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos.
20. El ordenador. Estructura básica. CPU-Funcionamiento básico. Memoria-Tipos de Memoria. Unidades de Entrada/Salida.

Logrosán, 9 de octubre de 2025

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía.

D. RAÚL BARRADO MÓDENES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA, CÁCERES,

Visto que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde/sa, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al/a Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del/a Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el/a nuevo/a Alcalde/sa,

Vista la imposibilidad de asumir las funciones por el Primer Teniente Alcalde en las fechas comprendidas entre el 13 de octubre y 19 de octubre, ambos inclusive, de 2025,

en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en Dña. María Rosario Tomé Muñoz, Segunda Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 13 a 19 de octubre de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Viernes, 10 de octubre de 2025

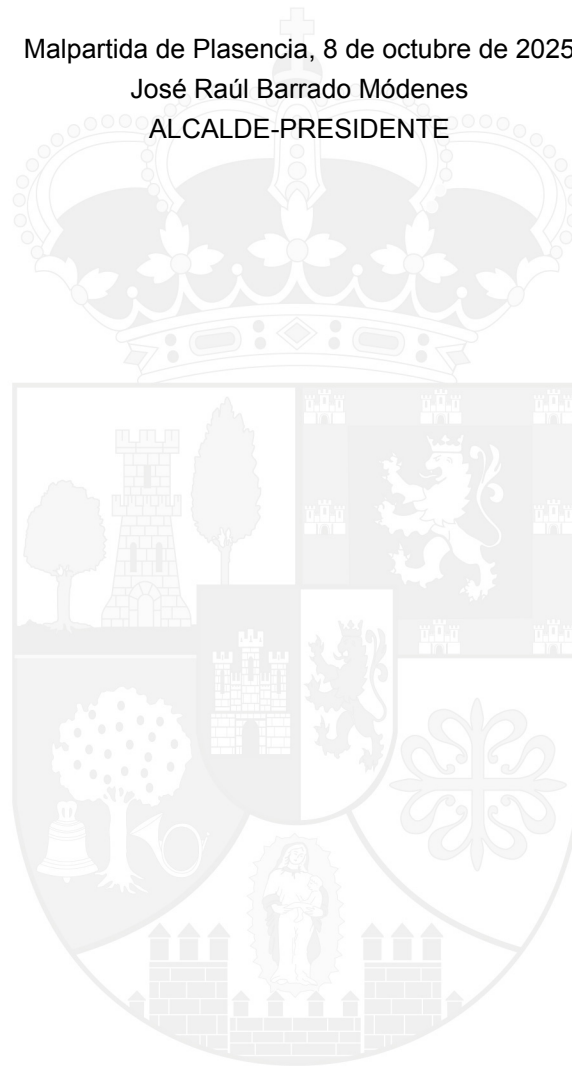
TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que esta celebre.

Malpartida de Plasencia, 8 de octubre de 2025

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Nombramiento Funcionario/a de Carrera.

Resolución de Alcaldía n.º 1786/2025, de 30 de septiembre del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) por la que, concluido el proceso selectivo, para cubrir el procedimiento de concurso de méritos, modalidad de concurso de traslados del puesto de JEFE/A DE NEGOCIADO DE TESORERÍA (ADMINISTRATIVO/A), vacante en la RPT en el Ayuntamiento de Miajadas.

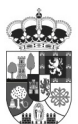
TEXTO

Por Resolución de Alcaldía n.º 1786/2025, de 30 de septiembre, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento, con efectos económico-administrativos desde el día 1 de octubre de 2025, a:

Apellidos y Nombre	DNI
Díaz Alías, María Jesús	****533**

Característica de la plaza:

Grupo:	C.
Subgrupo:	C1.
Escala:	Administración General.
Subescala:	Administrativa.
Denominación:	Administrativo/a Jefe/a de Negociado de Tesorería.
N.º de vacante:	1.



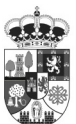
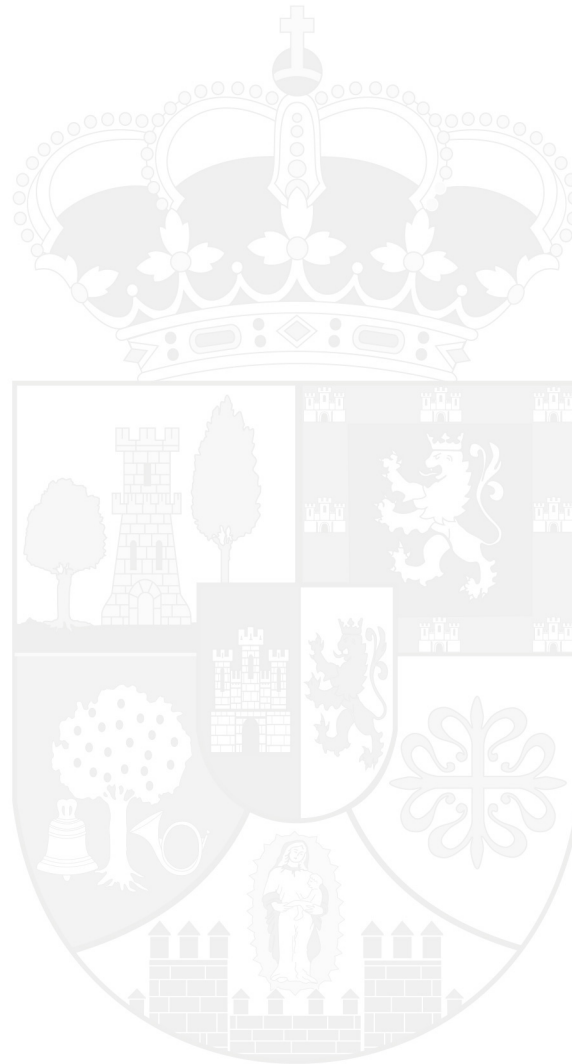
Viernes, 10 de octubre de 2025

Lo que se hace público a los efectos del artículo 80.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Miajadas, 6 de octubre de 2025

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

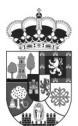
ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria de dos plazas de Agente de Policía Local, funcionarios/as de carrera, en turno libre, por sistema de oposición en el Ayuntamiento de Miajadas.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, ha dictado Resolución n.º 1851/2025, de 8 de octubre, por la que se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, incluyendo a las siguientes personas:

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI.
1	BARAHONA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	*****905J
2	BARRA TEJADA, JUAN MANUEL	*****973X
3	BARRENA RICO, ALBERTO	*****580B
4	BENÍTEZ DURÁN, CARLOS	*****442E
5	BENITO PLAZA, NOELIA	*****427D
6	BOLSICO MARÍN, JOSÉ CECILIO	*****342G
7	BUENO ROMERO, ALEJANDRO	*****826F
8	CABEZAS LÓPEZ, PABLO MANUEL	*****009X
9	CID RODRÍGUEZ, EZEQUIEL	*****447Y



Viernes, 10 de octubre de 2025

10	COSTILLO LUNA, MANUEL	*****104H
11	CUELLAR GUERRERO, JOAQUÍN	*****183Z
12	DIAZ VÁZQUEZ, JUAN PEDRO	*****612G
13	DUEÑAS DOVADO, FÁTIMA	*****892J
14	DURAN CUADRADO, DAVID	*****840N
15	DURAN PEDROSO, LUIS CARLOS	*****888B
16	FERNÁNDEZ SARRO, JERONIMO	*****195K
17	FUENTES LAVADO, TANIA	*****576R
18	GALINDO DUQUE, RAMÓN	*****966C
19	GARCIA ZACHÉ, MARTÍN	*****326K
20	GIL MURILLO, CELIA	*****680J
21	GONZÁLEZ CABANILLAS, ALICIA	*****841M
22	GONZÁLEZ RIVERA, JORGE	*****295J
23	GONZÁLEZ SILOS, ALBERTO	*****361B
24	GRACIA GUTIÉRREZ, ANABEL	*****827T
25	LAVADO BARRERA, ALFONSO	*****024G
26	MANILLA DÍAZ, JOSÉ MANUEL	*****999N
27	MANZANO CENTENO, NICOLÁS	*****490Q
28	MANZANO TORRES, JOSÉ MARÍA	*****194D



Viernes, 10 de octubre de 2025

29	MARTÍNEZ FUENTES, JESÚS MANUEL	****725A
30	MARTÍN-PORRO OLIVARES, DAVID	****469D
31	MORENO FACILA, SANTIAGO	****606S
32	MORENO PAREJO, MARÍA DEL CARMEN	****975G
33	MURIEL RODRÍGUEZ, ANDRÉS	****521G
34	OSORIO GONZÁLEZ, JAVIER	****321F
35	PEREZ MORAN, JESÚS	****382H
36	PERIAÑEZ IGLESIAS, SARA	****563F
37	PULIDO GUADALUPE, ENRIQUE	****943X
38	RODRÍGUEZ CHAVES, NOELIA	****840Y
39	RODRÍGUEZ GÓMEZ, IVÁN	****582G
40	RODRÍGUEZ RASERO, IVÁN	****746E
41	ROMAO EL ISSAOUI, DUNIA	****032Q
42	ROMERO SEGADOR, NATALIA	****991T
43	SABIDO GONZÁLEZ, VICENTE	****511R
44	SALGADO LEDESMA, NICOLÁS	****986G
45	SAN ROMÁN NIETO, JUDIT	****699J
46	SÁNCHEZ PARDO, ANTONIO	****170X
47	SÁNCHEZ MARTÍN, ALEJANDRO	****178W
48	SÁNCHEZ VALOR, PABLO	****521F

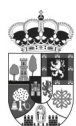


Viernes, 10 de octubre de 2025

49	SAUCEDA BALSERA, JUAN ANTONIO	*****221G
50	TORNERO HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	*****758W
51	TRUJILLO JIMÉNEZ, ALICIA	*****466V
52	VALHONDO RIVERO, FRANCISCO JAVIER	*****022B
53	VAQUERO REY, BRIAN	*****298N
54	VIDAL LÓPEZ, LAURA	*****309J
55	VIDAL VILLA, JOSÉ LUIS	*****845B

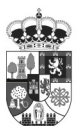
EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
1	ADRIÁN PAREJO, RAUL	*****634B	D), E) y H)
2	AGUEDO CANDIL, JOSÉ MARÍA	*****408V	C) y F)
3	AGUINACO CHAMORRO, ANA	*****203R	D) y E)
4	ALBACETE CUESTA, MARIA CARMEN	*****614Z	D) y E)
5	ALMEIDA VENEGAS, FRANCISCO	*****766G	E)
6	ALONSO SÁNCHEZ, JAIME	*****924P	D) y E)
7	ÁLVAREZ CAMPOS, JUAN MANUEL	*****752D	B), D) y F)
8	BARRENA BARRERO, GABRIEL	*****713J	B), D), y G)
9	BARROSO PEREZ, JUAN	*****394D	D) y E)
10	BARROSO SAYAGO, IKER	*****165P	B)



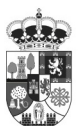
Viernes, 10 de octubre de 2025

11	BELLOSO BARRENA, MANUEL	*****390G	D) y E)
12	BERNALDEZ SÁNCHEZ, NOELIA	*****893H	D) y E)
13	BIANCHI ROMERO, FRANCISCO JAVIER	*****512K	C), D), F) y H)
14	BONILLA BONILLA, DAVID	*****472T	C) y D)
15	CAMPOS BUENO, ROCÍO	*****873W	D) y F)
16	CANEDO MESQUITA, PEDRO MIGUEL	*****459E	D) y E)
17	CARO SOSA, PEDRO	*****379E	D) y F)
18	CARRETERO PEREIRA, DIEGO	*****480W	D)
19	CASADO MIRANDA, ANIBAL ALEJANDRO	*****725F	F)
20	CASTAÑO BORRALLO, ISMAEL	*****847K	D)
21	CASTRO GARCÍA, ALEJANDRO	*****176E	D), E) y H)
22	CORCHETE CANTALEJO, JAIME	*****507Y	D) y G)
23	CORDERO NARANJO, JOSÉ ANTONIO	*****942H	D) y E)
24	CORTECERO REDONDO, MIRIAM	*****864Y	D) y F)
25	CORTES MATAMOROS, FERNANDO	*****696K	A), D) y E)
26	CRESPO CRESPO, CRISTIAN	*****914W	D), E) y H)
27	CRISPULO MARÍN, ÁLVARO	*****454A	D)
28	CRUZ ABADIAS, VÍCTOR MANUEL	*****002H	F)
29	CUADRADO MONTAÑO, DAVID	*****446B	D) y F)



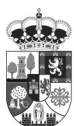
Viernes, 10 de octubre de 2025

30	DELGADO PACHECO, MARÍA	*****895G	C), D) y E)
31	DÍAZ GARCÍA, SANDRA	*****887A	D) y E)
32	DÍAZ SAMANIEGO, ARGEME	*****371N	D) y E)
33	DÍAZ SILVA, ALEJANDRO	*****077T	E)
34	DIOSDADO LÓPEZ, RAÚL	*****707Y	F)
35	DOMÍNGUEZ BERNAL, ALFONSO	*****965F	D)
36	DOMÍNGUEZ PINTADO, MIGUEL	*****948T	D) y E)
37	DONOSO PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	*****517X	D) y E)
38	ELBAL DÍAZ, FRANCISCO JAVIER	*****904C	D) y E)
39	FERNÁNDEZ DÍAZ, JAVIER	*****206P	D) y E)
40	FIGUEROA PRIETO, MARTA	*****810X	G)
41	FLORES CASQUERO, SERGIO	*****393Z	D) y G)
42	FRESNO MORALES, ROCIO	*****539S	C), E) y H)
43	GALEANO MÉNDEZ, ALEJANDRO	*****921R	D) y G)
44	GALLEGO VALVERDE, ALICIA	*****029Z	K)
45	GALVAN GARCÍA, FERNANDO	*****802M	F)
46	GARCÍA DIAZ, MARIO	*****261C	E)
47	GARCÍA SANTIAGO, PEDRO	*****236N	D) y E)
48	GIJÓN ANTÚNEZ, ABRAHAM	*****678R	D) y E)
49	GIL GÓMEZ, PAULA	*****893Z	B), D) y E)



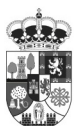
Viernes, 10 de octubre de 2025

50	GÓMEZ GIL, JORGE	*****760Y	A), y E)
51	GONZÁLEZ CARRETERO, JUAN CARLOS	*****916N	D) y E)
52	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAMÓN JAVIER	*****629Z	E)
53	GONZÁLEZ PACHE, AGUSTÍN	*****493R	D) y F)
54	GUERRA MORATO, GLORIA	*****054Q	B), D) y E)
55	GUZMÁN GAMERO, RUBÉN	*****841Q	D) y J)
56	HERNÁNDEZ MONTERO, CRISTOFER	*****533J	F)
57	HERNÁNDEZ RINCÓN, MIRIAM	*****582R	E)
58	IGLESIAS DE MANUEL, SANTIAGO	*****773J	B), D) y E)
59	IGLESIAS MORGADO, FERNANDO	*****483G	D), E) y H)
60	JIMÉNEZ GÓMEZ, CHRISTIAN	*****449Q	C) y E)
61	LLANO LEÓN, MARTA	*****678S	D) y F)
62	LÓPEZ GALÁN, LUIS	*****320N	G)
63	LÓPEZ GREGORI, ANGÉLICA	*****882K	D), E) y J)
64	LÓPEZ REY, VÍCTOR MANUEL	*****360R	B) y F)
65	MACÍAS FERNÁNDEZ, JAIME	*****911P	E) y H)
66	MACÍAS MARTÍN, ANA MARÍA	*****927J	D), E) y H)
67	MANCERA ZUÑIGA, JUAN MANUEL	*****748L	I)
68	MARTÍN BURCIO, DAVID	*****856N	H)



Viernes, 10 de octubre de 2025

69	MARTÍN JAÉN, LUIS ANTONIO	*****504K	C), D) y E)
70	MARTÍNEZ PANTOJO, CRISTINA	*****572P	B)
71	MASRAMON ARCE, AGUSTÍN	*****593G	G)
72	MATEOS RUANO, ALBERTO	*****810Q	E)
73	MEJIAS PÉREZ, BELÉN	*****694C	H)
74	MENA PABLO, MARIO	*****976X	D) y E)
75	MENACHO GÓMEZ, DAVID	*****497W	C) y D)
76	MIRÓN JIMÉNEZ, SERGIO	*****555P	D)
77	MOIRON SUÁREZ, MARÍA	*****882Q	D) y E)
78	MONGE ALFONSO, MARÍA TAMARA	*****816E	D) y E)
79	MOÑINO PARRALEJO, MANUEL	*****090H	D), E) y H)
80	MORENO BENÍTEZ, ANTONIO MANUEL	*****255J	B)
81	MORENO RAMOS, SERGIO BENITO	*****109F	C)
82	MORENO ROSADO, EUGENIO	*****772Q	C) y F)
83	MUÑOZ ARROYO, TANYA	*****338B	E)
84	MUÑOZ GARCÍA, NEROY	*****927Q	G)
85	NEVADO FERNÁNDEZ, ÁNGEL	*****423K	D) y E)
86	PANIAGUA OJEDA, YOEL	*****394W	C)
87	PANTOJA GRIJOTA, JAVIER	*****491S	C)
88	PARRA GUTIÉRREZ, MOISES	*****972R	F)



Viernes, 10 de octubre de 2025

89	PATIÑO RIVERA, MANUEL	*****094W	C)
90	PEÑA DIAZ, JORGE	*****450Q	D) y E)
91	PIFARRÉ GARCÍA-VIDAL, MARTA	*****287A	A), D), G) y H)
92	PINA RAMIREZ, MARÍA	*****361T	D)
93	PIZARRO ARÉVALO, JOSÉ ANTONIO	*****313L	D) y E)
94	POBLADOR GARCÍA, VIRGINIA	*****695E	D)
95	QUINTANA BAZAGA, MIGUEL ÁNGEL	*****819Y	D) y E)
96	RAMOS BRAVO, LAURA	*****370J	C), D) y G)
97	RAYO HERRERO, ALBERTO	*****820S	D) y E)
98	RIVERO CABEZAS, RAÚL	*****887A	G)
99	RODEA ALCAIDE, ESTEFANIA	*****527N	D) y F)
100	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, FRANCISCO JOSE	*****609H	D) y E)
101	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, JUAN PEDRO	*****012A	C)
102	RODRÍGUEZ DIESTRO, TOMAS	*****256M	C) y E)
103	RODRÍGUEZ RAMOS, MIGUEL ÁNGEL	*****787C	F)
104	ROMÁN VIVAS, ALVARO	*****928B	C), D) y E)
105	RUIZ CAÑAMERO, SERGIO	*****049R	E) y J)
106	SÁNCHEZ ANTÚNEZ, JESÚS MANUEL	*****726T	D) y E)
107	SÁNCHEZ BLANCO, VICTOR MANUEL	*****983T	D)

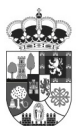


Viernes, 10 de octubre de 2025

108	SÁNCHEZ CAPELLA, PEDRO	*****753D	C)
109	SÁNCHEZ CEBERINO, JOSE MANUEL	*****766J	E)
110	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, CHRISTIAN	*****960K	A), y D)
111	SANCHO OLIVA, ALBERTO	*****348V	G)
112	SANZ ACEVEDO, ANTONIO HÉCTOR	*****170C	D)
113	TALERO ÁLVAREZ, ALVARO	*****418E	C) y E)
114	TEOMIRO PEROMINGO, SERGIO	*****837G	D) y E)
115	TINOCO EVIA, RAÚL	*****323B	D) y E)
116	TORREMOCHA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	*****662L	C) y F)
117	TORRESCUSA BARRIGA, SERGIO IVÁN	*****127Q	C), D) y E)
118	VÁZQUEZ CORVO, JAVIER	*****290V	D) y E)
119	VÁZQUEZ PALACIOS, FRANCISCO	*****437Q	C) y E)
120	ZAPATA MACHUCA, INMACULADA	*****522R	F)

Motivos de Exclusión:

- A) No presenta Anexo IV.
- B) No presenta Anexo IV conforme al modelo oficial.
- C) Presenta Anexo IV sin rellenar y/o firmar.
- D) No presenta fotocopia compulsada del D.N.I.
- E) No presenta fotocopia compulsada del título exigido como requisito para ser admitido/a para



Viernes, 10 de octubre de 2025

la participación en el proceso selectivo.

F) No acredita correctamente estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o título académico equivalente o superior.

G) Presenta fotocopia del título habilitante sin compulsar en su totalidad (Falta parte trasera titulación).

H) No presenta justificante de pago.

I) Presenta justificante de pago de tasa por importe incorrecto.

J) Presenta justificante de pago de tasa con fecha de ingreso fuera del plazo de presentación de instancias.

K) Presenta documentación fuera del plazo de presentación de instancias.

OBSERVACIONES:

La exclusión por motivos del justificante de pago son subsanables únicamente quienes aporten justificante de pago con fecha comprendida dentro del plazo para presentar instancias.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, se concede un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación.

TERCERO: Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas.

Miajadas, 8 de octubre de 2025

Antonio Diaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navaconcejo

ANUNCIO. Provisión y Bases de la convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Administrativo/a.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0278 de fecha 06/10/2025, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de ADMINISTRATIVO/A para este Ayuntamiento de Navaconcejo, mediante sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

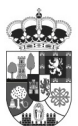
Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL (FUNCIONARIO) MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.

PRIMERA. NORMAS GENERALES.

1.1. Número de plazas y sistema de provisión.- Se convocan pruebas selectivas para provisión, en régimen de Funcionario de Carrera, por el procedimiento de Oposición libre, de UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Denominación Administrativo/a Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes a dicho grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que constan en la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2025 (D.O.E. N.º 188 de 30 de septiembre de 2025).

1.2. Adscripción al puesto.- El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo vacante, contemplado en la Plantilla de Personal de personal funcionario, con las características, condiciones, funciones y restantes determinaciones que corresponde a este puesto.



Viernes, 10 de octubre de 2025

1.3. Funciones.

Corresponderá al titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, las funciones previstas en la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL. 781/86 de 18 de abril y legislación concordante, y catálogo de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo.

1.4. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (En todo lo que no esté derogado por el TREBEP); Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado/a público/a; Decreto 201/1.995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; RD 364/1.995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; R.D. 896/ 1.991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local y demás legislación aplicable, así como las normas de esta convocatoria.

1.5. Régimen de incompatibilidades.

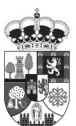
Estarán, además, sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

2.1. Requisitos.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:

- a) Tener nacionalidad española o en caso de nacionales de otros Estados, reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de



Viernes, 10 de octubre de 2025

octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado/a público/a.

b) Tener cumplido los 16 años y no exceder de la edad legal de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) y los/as demás extranjeros/as deberán acreditar, además de su nacionalidad, los requisitos a que así mismo hacen referencia los apartados anteriores. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes. En el caso de la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

2.2. Momento del cumplimiento de requisitos.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado c) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo público competente en la materia que acredite la citada equivalencia.

TERCERA. INSTANCIAS.

3.1. Modelo de instancia.

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo que aparece en el Anexo I que estará disponible en el Registro del Ayuntamiento o en la página web municipal:

<http://navaconcejo.sedelectronica.es>



Viernes, 10 de octubre de 2025

Los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2. Lugar de presentación de instancias.

Las solicitudes de participación, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navaconcejo dentro del horario de atención al público, de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes no presenten directamente su solicitud en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Navaconcejo, y lo hagan en cualquiera de las formas y lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán además remitir a la dirección de correo electrónico del Ayuntamiento:

registroentrada@navaconcejo.es

una copia de la solicitud presentada junto con el justificante de la presentación de la misma, en tiempo y forma.

3.3. Plazo de presentación de instancias.

Los/as interesado/as dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, que se computará desde el siguiente al de la publicación del anuncio de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

Igualmente, se publicará anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Documentos que deben acompañar a la instancia.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica exigida o el pago de las tasas por su expedición.
- Comprobante acreditativo del pago de la Tasa por derechos de examen.

3.5. Derechos de examen.



Viernes, 10 de octubre de 2025

La tasa es de 30,00 euros y se abonará en la C/C: ES10/2103/2667/1400/3000/0001, de la entidad UNICAJA.

En el documento debe figurar el NOMBRE Y APELLIDOS o el N.º del DNI del/a aspirante y se hará constar la siguiente leyenda "Pruebas selectivas plaza Administrativo Oposición Libre ". Los justificantes bancarios en los que no consten dichos datos se tendrán por no presentados al no poder acreditar quién realiza el ingreso o el concepto.

La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de los/as aspirantes al proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar cuando se publique la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

CUARTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

4.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará Resolución, en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para formular reclamaciones y presentar los documentos justificativos. Igualmente, para subsanación de errores.

4.2. Causas de exclusión.

Son causas de exclusión la falta de la documentación justificativa de la identidad del/a aspirante, de la titulación académica exigida, del pago de la tasa por derechos de examen o no firmar el Anexo I (Solicitud de instancia). Sin perjuicio de cualquier otra que se pueda derivar de la concurrencia al proceso selectivo que determine el no cumplimiento de los requisitos exigidos.

4.3. Lista definitiva.

En el plazo de quince días hábiles desde la terminación del plazo de subsanación de errores y reclamaciones, y una vez resueltas las mismas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión. En la misma, se indicará la composición del Tribunal, así como la fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición.



Viernes, 10 de octubre de 2025

En caso de no existir reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva actuándose conforme a lo señalado anteriormente.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.4. De las publicaciones.

La admisión y exclusión de candidatos/as se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navaconcejo <http://navaconcejo.sedelectronica.es>. Los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Normativa del Tribunal.

El tribunal se conformará según el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado/a público/a, artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.2. Normas generales.

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Se procurará que tengan un perfil profesional, administrativo o académico acorde con las características funcionales del puesto objeto del proceso de selección. No podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios/as pertenecientes a la misma especialidad objeto de la selección. Asimismo, la totalidad de sus miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

En la designación de sus miembros se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



Viernes, 10 de octubre de 2025

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del Tribunal quienes, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.3. Composición.

Los/as miembros del Tribunal, deberán ser funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, pudiendo ser empleados/as municipales o de otras Administraciones Públicas, ostentando los siguientes cargos (1 Presidente/a, 3 empleados/as públicos/as, de los cuales uno/a será designado/a por la Junta de Extremadura y 1 Secretario/a con voz y voto).

5.4. Observadores/as sindicales.

Se le dará traslado a cada central sindical la posibilidad de estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un/a observador/a por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con mayor representatividad en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura. No podrán participar como observadores/as en las fases y actos del proceso selectivo, en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

5.5. Asesores/as especialistas.

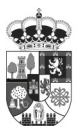
El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores/as se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

5.6. Constitución de sesiones del Tribunal.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del/a Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.7. La actuación del Tribunal.

El Tribunal debe ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las



Viernes, 10 de octubre de 2025

cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

5.8. Abstención y Recusación.

Los/as componentes del Tribunal al igual que los/as observadores/as sindicales, deberán abstenerse de formar parte de este, comunicándolo a la autoridad convocante, a partir de la publicación de las listas de aspirantes admitidos/as, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusarlos/as (art.24 de la Ley 40/15).

Los/as aspirantes podrán, en los casos señalados en el párrafo anterior, promover la recusación de los/as miembros del Tribunal, para ello dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la composición del Tribunal (Artículo 24.1 Ley 40/2015).

5.9. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.10. Revisión de Resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título V Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

SEXTA. ACTUACIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

El orden de actuación de los/as aspirantes, en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos según último sorteo público



Viernes, 10 de octubre de 2025

efectuado para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas convocadas por la Junta de Extremadura (DOE N.º 77 de fecha 23 de abril de 2025, letra "J").

Los/as opositores/as, con la salvedad fijada con anterioridad, serán convocados/as en llamamiento único debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados/as determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

La duración del proceso de celebración de las pruebas selectivas no será superior a doce meses. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial, de los sucesivos anuncios sobre la celebración de las restantes, haciéndose público en el Tablón de Anuncios Municipal y página web <http://navaconcejo.sedelectronica.es> (accediendo por Empleo público).

SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO. OPOSICIÓN LIBRE.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de oposición libre, que consistirá en la celebración sucesiva de los dos ejercicios que la componen, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican.

1º) Ejercicio Tipo test: 12 puntos.

2º) Supuesto Práctico: 12 puntos.

El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de la convocatoria.

La normativa aplicable a los ejercicios de la oposición será la vigente en el momento de



Viernes, 10 de octubre de 2025

publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

1º) Ejercicio Tipo Test.

Consistirá en la celebración de una prueba consistente en contestar a un cuestionario tipo test de 66 preguntas, con una respuesta correcta de entre cuatro posibles.

De las 66 preguntas, 6 serán de reserva y sólo se valorarán en aquel supuesto en que se anule alguna de las 60 preguntas. Si se produce la anulación, se seguirá estrictamente el orden de las 6 preguntas de reserva.

El contenido del tipo test se ajustará al temario que se indica como Anexo II.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

Puntuación del tipo test:

La prueba test se calificará 0,20 puntos la respuesta correcta restándole 0,08 por cada respuesta incorrecta. Las preguntas no contestadas no tendrán valoración.

La puntuación máxima de este ejercicio se establece en 12 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 6 puntos.

Lista provisional del resultado del ejercicio tipo test.

La lista de puntuación provisional del ejercicio tipo test se expondrá públicamente en el Tablón de Anuncios Municipal y página web <http://navaconcejo.sedelectronica.es> (accediendo por Empleo público) junto a la planilla de corrección, otorgándose un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones a la puntuación alcanzada.

Lista definitiva del resultado del ejercicio tipo test.

Transcurrido el período de reclamaciones se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones la lista provisional del resultado del ejercicio tipo test se elevará a definitiva que se hará pública de la forma descrita en el apartado anterior. En ella se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba del supuesto escrito.

2º) Supuesto práctico.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos escritos, que serán propuestos por el



Viernes, 10 de octubre de 2025

Tribunal y estarán directamente relacionados con las funciones y tareas a desarrollar en el puesto de trabajo que se pretende cubrir. Versarán sobre el programa Anexo II de la convocatoria.

Los supuestos podrán ser cerrados con preguntas de respuestas alternativas o para cumplimentar o supuestos abiertos de desarrollo en el que se valorará la capacidad de expresión, conocimientos y síntesis del/a aspirante, entre otros elementos.

Tiempo para la ejecución 90 minutos.

El modo de calificación del ejercicio vendrá señalado en la hoja cuestionario facilitada al/a opositor/a, indicando los puntos con que se valoran cada una de las preguntas.

La puntuación máxima de este ejercicio se establece en 12 puntos, quedando eliminados/as aquellos/as aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 6 puntos.

Lista provisional del resultado del supuesto práctico.

La lista de puntuación provisional del supuesto práctico se expondrá públicamente en el Tablón de Anuncios Municipal y página web: <http://navaconcejo.sedelectronica.es> (accediendo por Empleo público), otorgándose un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones a la puntuación alcanzada.

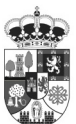
Lista definitiva del resultado de la prueba del supuesto práctico.

Transcurrido el período de reclamaciones se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones la lista provisional del resultado de la prueba del supuesto práctico se elevará a definitiva.

OCTAVA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

La calificación definitiva de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en los distintos ejercicios de esta. Efectuada la calificación total, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo y en la web municipal <http://navaconcejo.sedelectronica.es>, anuncio en que aparezcan los resultados finales del proceso de selección y la persona aprobada y propuesta para nombramiento, no pudiendo superar estos/as el número de plazas convocadas.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel/aquella aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio y de mantenerse, por quien haya



Viernes, 10 de octubre de 2025

obtenido mayor puntuación en el primero. Si, aun así, persiste, a través de sorteo público.

La persona propuesta para nombramiento presentará ante el Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final de la oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del proceso se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrá ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso se efectuará nombramiento a favor de quien, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación definitiva.

Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, las personas deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento.

Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

NOVENA. LISTA DE ESPERA.

1. Normas generales.

Se constituirá una lista de espera con los/as aspirantes que hayan aprobado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición. Las normas se regirán por lo previsto en el artículo 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. El orden de la lista vendrá determinado por el de la puntuación alcanzada por los/as candidatos/as.

2. Utilización de la lista.

En razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente el puesto de trabajo vacante, hasta tanto se destine a los/as mismos/as funcionarios/as o personal laboral fijo.

Igualmente, para nombramiento de funcionarios/as interinos/as en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del EBEP referidas a plazas



Viernes, 10 de octubre de 2025

vacantes, sustitución transitoria del titular, ejecución transitoria de programas de carácter temporal con una duración máxima de 3 años y por exceso o acumulación de tareas por un máximo de 6 meses en un período de doce.

Así mismo para contrataciones temporales de carácter interino referidas a plazas vacantes, sustitución transitoria de sus titulares o por exceso o acumulación de tareas, aun siendo la actividad normal del servicio. De conformidad al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del ET.

En estos supuestos la selección se realizará entre los/as aspirantes que integren la Lista de Espera, por riguroso orden de puntuación, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.

3. Forma del llamamiento.

El llamamiento se realizará a través del siguiente sistema:

- Contacto telefónico: se realizarán hasta 3 intentos diarios de llamada al número facilitado durante dos días consecutivos contando con el día del primer intento.
- Contacto a través de email: se remitirá correo electrónico a la dirección de email facilitada, debiendo ser contestado, aceptando o no la propuesta de contratación, hasta el siguiente día hábil desde la remisión del email.

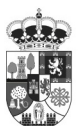
Los dos sistemas de contacto no son excluyentes. En caso de realizarse los dos medios deben realizarse simultáneamente en los mismos días.

En caso de que, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente, no se presentase o no respondiera a los llamamientos efectuados perderá su derecho a la contratación, pasando en tal caso, al llamamiento del/a siguiente candidato/a de la lista.

4. Renuncia.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado, que se realizará necesariamente por escrito, supondrá la exclusión del/a aspirante de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas:

- Parto, baja por maternidad, paternidad, riesgo de embarazo o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.



Viernes, 10 de octubre de 2025

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por estar trabajando.

Estas circunstancias deberán acreditarse en el plazo de 10 días hábiles desde que se efectuó el nombramiento. En caso contrario, se procederá a la exclusión de esta.

El/a aspirante que haya acreditado alguna de las circunstancias descritas, mantendrá el orden en la lista de reserva. No obstante, deberá comunicar por escrito su reincorporación, una vez desaparecidas y justificadas las mismas.

5. Reincorporación a la lista.

En el supuesto de que el nombramiento interno o la contratación laboral temporal sea por tiempo igual o inferior a tres meses el/a aspirante se reincorporará a la Lista de Espera en el lugar que le corresponda. Si dicho nombramiento o contratación es superior a tres meses volverá a formar parte de la Lista de Espera, si bien al final de esta.

6. Duración de la lista.

La lista de espera estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas.

DÉCIMA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los/as aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Negociado de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos.

El Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/as aspirantes en el presente procedimiento de selección quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Navaconcejo, Avda. de Extremadura 115, Navaconcejo. 10613. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de



Viernes, 10 de octubre de 2025

selección para el que los aspirantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DÉCIMO PRIMERA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en todos aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base primera de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo que lo será en el de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DÉCIMO SEGUNDA DE LAS COMUNICACIONES CON LOS/AS CANDIDATOS/AS.

Todos los anuncios y listados serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo y en la web municipal <http://navaconcejo.sedelectronica.es> (accediendo por Empleo público)). Los plazos se computarán desde el día siguiente a las publicaciones.

Igualmente, cualquier comunicación con los/as aspirantes del procedimiento se llevará a cabo por esta vía.

Se adjunta ANEXO I con la solicitud administrativo/a.

ANEXO II



Viernes, 10 de octubre de 2025

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA.

PARTE GENERAL.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales. Protección y suspensión de los derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional: especial referencia al Recurso de Amparo.

TEMA 2.- La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. El Rey: posición constitucional. Orden de sucesión. La regencia. El refrendo. La tutela del rey.

TEMA 3.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. La Ley del Gobierno: composición, organización y funciones.

TEMA 4.- Las Cortes Generales. Composición y estructura del Congreso de los Diputados y del Senado. Relaciones entre las Cámaras. El funcionamiento de las Cámaras. El Poder Judicial.

TEMA 5.- La organización territorial del Estado. El estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. El sistema de distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

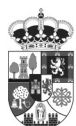
TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Cuestiones Preliminares. Competencias. Las instituciones de Extremadura. Del Poder Judicial.

TEMA 7.- El Régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites.

TEMA 8.- El Municipio: Concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

TEMA 9.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: conceptos básicos. Principio de igualdad de trato y no discriminación. Principios de actuación y Principios Generales de las Políticas Públicas. Medidas contra la discriminación por razón de sexo. Uso no sexista del lenguaje administrativo.

TEMA 10.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública.



Viernes, 10 de octubre de 2025

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 11.- La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos. El Reglamento Orgánico.

TEMA 12.- El Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (I): Disposiciones Generales. Organización necesaria de los Entes Locales territoriales. Funcionamiento de los Órganos necesarios de los Entes Locales territoriales.

TEMA 13.- El Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (II): De la organización complementaria de las entidades locales territoriales. Procedimiento y régimen jurídico.

TEMA 14.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: Disposiciones generales; de los interesados en el procedimiento; de la actividad de las Administraciones Públicas.

TEMA 15.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: De los actos administrativos; de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

TEMA 16.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III: De la revisión de los actos en vía administrativa; de la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

TEMA 17.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

TEMA 18.- Los contratos del Sector Público (I): Clases y Régimen Jurídico. Las partes en el contrato: El órgano de contratación. Competencias en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. La capacidad y solvencia de los contratistas. El objeto del contrato, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio. La revisión de precios.

TEMA 19.- Los contratos del Sector Público (II): Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Invalidez de los contratos. Garantías en la contratación del Sector Público.



Viernes, 10 de octubre de 2025

TEMA 20.- Los contratos del Sector Público (III): necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y formas del contrato.

TEMA 21.- Los contratos del Sector Público (IV): El expediente de contratación. Pliegos. Concepto y características principales de los procedimientos de adjudicación.

Formas de tramitación del procedimiento.

TEMA 22.- El derecho urbanístico. El marco constitucional del urbanismo. Distribución de competencias entre el Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. Procedimientos de control de actuaciones urbanísticas

TEMA 23.- La protección de datos de carácter personal: regulación y definiciones. Los principios de la protección de datos. Derechos de las personas titulares de los datos. La Agencia Española de Protección de Datos.

TEMA 24.- Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. Régimen de utilización y aprovechamiento. Alteración de la calificación jurídica.

TEMA 25.- El dominio público local: Concepto. Características. Adquisición. Utilización. Enajenación. Bienes patrimoniales locales.

TEMA 26.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura Presupuestaria. Procedimiento de elaboración y aprobación. Modificaciones Presupuestarias: clases.

TEMA 27.- La ejecución del presupuesto y liquidación del presupuesto. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería. El principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TEMA 28: Recursos de las Haciendas Locales: Ingresos de Derecho Privado. Los tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones. Precios Públicos. Operaciones de crédito.

TEMA 29.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre actividades económicas, El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras: Hechos imponible, exenciones, supuestos de no sujeción, beneficios fiscales, sujetos pasivos, tipos de gravamen, coeficientes, cuota íntegra y líquidas, devengos y períodos



Viernes, 10 de octubre de 2025

impositivos, bases imponibles.

TEMA 30.- La actividad subvencional de las Entidades Locales: concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Bases reguladoras. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Pago y justificación de las subvenciones. Reintegro y pérdida del derecho de cobro.

TEMA 31.- El personal al Servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Singularidades de su régimen jurídico. El contrato de trabajo. Modalidades de contratación del personal laboral.

TEMA 32.- Las retribuciones e indemnizaciones de los empleados/as públicos/as al servicio de las Entidades Locales. Nóminas: Estructura y normas de confección. Retribuciones básicas: sueldos, trienios, pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. El pago de las retribuciones del personal en activo. Formas de pago.

TEMA 33.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicaciones y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Delegados de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.

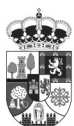
TEMA 34. La contabilidad de las entidades locales: principios y normativa básica. Modelos de contabilidad local. Documentos contables y fases de ejecución del gasto e ingreso. La cuenta general: contenido, tramitación y rendición.

TEMA 35. La tesorería de las entidades locales. Funciones y cuentas.

TEMA 36.- Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

TEMA 37.- Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.

TEMA 38.- La Administración Electrónica. Certificados Digitales (Certificados Electrónicos). Gestión de Certificados. Consulta, Emisión y Rectificación. Tipos de Certificados. Firma Electrónica. El DNI electrónico. Firmar documentos electrónicamente.



Viernes, 10 de octubre de 2025

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://navaconcejo.sedelectronica.es>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDESA-PRESIDENTA de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Navaconcejo, 7 de octubre de 2025

Cristina Isabel Alonso Real

ALCALDESA



Viernes, 10 de octubre de 2025



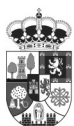
AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO
-CÁCERES-

ANEXO I: SOLICITUD ADMINISTRATIVO

APELLIDOS Y NOMBRE		
D.N.I. (1)	DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
TELEFONO	MOVIL	FAX
E-MAIL		
Que declaro reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo, para la provisión de 1 plaza de ADMINISTRATIVO con carácter de FUNCIONARIO DE CARRERA . Es por ello que SOLICITO: Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dicha convocatoria.		
A la presente solicitud acompaño los siguientes documentos:		
<input type="checkbox"/> Copia del DNI o documento acreditativo (D.N.I./N.I.E./Pasaporte/Tarjeta de Residencia)		
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la titulación académica exigida		
<input type="checkbox"/> Comprobante acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen		
En prueba de conformidad, a la fecha y firma indicada.		
Navaconcejo, ade.....2025		
Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo. Ayda. Extremadura nº 115 - 10.613 Navaconcejo		

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo (Cáceres).



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

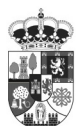
ANUNCIO. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento Plasencia y la Asociación Protectora de Animales "El Refugio."

Publicación Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación Protectora de Animales "El Refugio" para la recogida, traslado, acogida y mantenimiento de los animales de compañía extraviados o abandonados en el término municipal de Plasencia, ejercicio 2025, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 3 de octubre de 2025, y rubricado por las partes los días 6 y 7 de octubre de 2025.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 7 de octubre de 2025

Fernando Pizarro García
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 10 de octubre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “EL REFUGIO” PARA LA RECOGIDA, TRASLADO, ACOGIDA Y MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EXTRAVIADOS O ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA.

En Plasencia, a la fecha de las firmas.

REUNIDOS:

De una parte Don Fernando Pizarro García Polo, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia, actuando en virtud del nombramiento en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 17 de junio de 2023, en su nombre y representación.

De otra parte María Salud Mateos Gamo, Presidenta de la Asociación Protectora de Animales EL REFUGIO de Plasencia, con CIF: G-10227148, en su nombre y representación.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyos efectos:

MANIFIESTAN:

PRIMERO. - Que este Convenio tiene como finalidad instrumentar la colaboración entre el Ayuntamiento de Plasencia y **LA ASOCIACIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS “EL REFUGIO” DE PLASENCIA**, encaminadas a fomentar las actividades previstas en el programa anual del Centro de Recogida de animales como medida de protección a la salubridad pública, dado el evidente interés público de dicha actividad para el año 2025.

SEGUNDO. - Que en base a este convenio y teniendo en cuenta lo establecido en:

A) El artículo 25.2 de la LRBLR, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras en las materias siguientes:

j) Protección de la salubridad pública.

1



Viernes, 10 de octubre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

B) De acuerdo a la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Artículo 24. Competencias.

1. Corresponderá a los Ayuntamientos:

- a) Establecer y efectuar un censo de las especies de animales de compañía que se determinen.
- b) **Recoger y sacrificar animales de compañía directamente o mediante convenios con asociaciones de protección y defensa de los animales u otras instituciones sin ánimo de lucro.**

2 Corresponderá asimismo a las Administraciones Públicas local y autonómica la inspección y vigilancia de lo dispuesto en esta Ley.

Este Convenio ha sido aprobado en sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de fecha 03 de Octubre de 2025

TERCERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 5/2002 de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 9 establece, que los Ayuntamientos cumplirán la normativa en vigor en los temas objeto de esta ley.

CUARTO.- Que, en virtud de lo recogido en el artículo 10.3 las Administraciones Públicas local y autonómica podrán conceder ayudas a las entidades autorizadas de carácter protector para el mantenimiento de los establecimientos destinados a la recogida de animales abandonados, siempre que los mismos cumplan los requisitos que se establezcan, así como lo recogido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de Compañía y considerados potencialmente peligrosos referente a los Centro de Recogida de Animales Municipal.

QUINTO.- Que, la Asociación Protectora de Animales y Plantas "EL REFUGIO" de Plasencia en adelante "EL REFUGIO", está legalmente constituida, y dentro de los fines previstos en los estatutos se encuentra la protección y salvaguarda de las condiciones que aseguren una existencia digna de los animales.

2



Viernes, 10 de octubre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

SEXO.- Que resulta de interés para ambas partes, establecer las bases de una colaboración con el fin último de procurar mecanismos, al objeto de conjugar los intereses municipales de protección de la salud pública, con lo relativo a garantizar la protección y defensa de los animales de compañía que se encuentran en estado de abandono o extraviados.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio, que se llevará a cabo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es fijar las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación Protectora de Animales El Refugio, para: la recogida, traslado y mantenimiento de los animales de compañía extraviados o abandonados; atender a las necesidades mínimas de recogida, traslado y acogida para animales procedentes del programa VIOPET; y la gestión y el control poblacional de las colonias felinas en el término municipal de Plasencia, para el año 2025, estableciendo a través de su clausulado el marco de colaboración.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN EL REFUGIO:

La asociación "EL REFUGIO" se compromete al desarrollo y realización de las siguientes actuaciones:

- 1) Proceder a la recogida de animales domésticos abandonados en el término municipal de Plasencia, su traslado al centro zoonosanitario municipal, así como su acogida, alimentación, atención sanitaria y cuidados mientras permanezcan en él.
- 2) Acoger, cuidar y mantener a los animales en el centro, al menos durante los 20 días que marca la legislación vigente, y una vez transcurrido ese periodo, darles el destino más conveniente, que no podrá ser en ningún caso su venta. En todo caso, el Centro de Recogida de animales no podrá ser en ningún caso el destino definitivo de los animales recogidos, evitando en lo posible permanencias superiores a 1 año.

3



Viernes, 10 de octubre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

- 3) Poner los animales a disposición de quienes se comprometan a regularizar su situación a partir del periodo legal de 20 días de permanencia en el centro, respetando, en todo caso, el espíritu y fines de la asociación, y resolviendo tal decisión, en última instancia, en la misma.
- 4) Promover la adopción de los animales recogidos y no reclamados dentro y fuera de España.
- 5) Asumir la figura de "adoptante provisional". Si la capacidad en un momento dado del centro no permite el mantenimiento en el mismo de un animal o unos animales determinados, una vez pasado el plazo de 20 días y no habiéndose conseguido su adopción, será potestad de la asociación su traslado a otros refugios, residencias, casas de acogida,... que reúnan iguales o mejores atenciones para el animal a la espera de su adopción definitiva. Estos destinos alternativos figurarán necesariamente en las fichas correspondientes. En estos casos la asociación se convierte de hecho en la figura del adoptante provisional del animal.
- 6) Los animales no serán sacrificados, exceptuando los casos en que se observen problemas de comportamiento o salud que afecten seriamente a la calidad de vida del animal y se realizarán según el artículo 12 de la Ley de Protección Animal de Extremadura.
- 7) Mantener el centro de recogida de animales y los vehículos de traslado de los mismos, en las adecuadas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias, extremando las medidas para evitar contagios. El vehículo de traslado de animales será inscrito por la asociación EL REFUGIO en el registro de vehículos autorizados para el traslado de animales vivos.

Datos del vehículo:

- Marca: RENAULT
 - Modelo: KANGOO 1.5
 - Matrícula: 4112 GHN
 - Nº bastidor: VF1FC1EAF39783111
- 8) Asumir todas las responsabilidades vigentes, en materia de relaciones laborales, seguridad social y prevención de riesgos, del personal asalariado y voluntario, que desarrolle su actividad en la asociación. Por lo tanto, este personal no tendrá relación alguna con el Ayuntamiento de Plasencia
 - 9) Realizar el servicio de recogida bajo los siguientes criterios:



Viernes, 10 de octubre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

- a) Será discrecional en las obligaciones de la asociación "EL REFUGIO" atender o no a los avisos que reciba directamente de la propia ciudadanía, sin el paso previo recomendable del conocimiento de la Policía Local de Plasencia.
- b) Fuera de los horarios establecidos y como servicio de urgencia, la asociación "EL REFUGIO" prestará el servicio de recogida cuando se trate de animales abandonados en las siguientes condiciones:
- Herido
 - Ante situaciones que puedan hacer peligrar la salud de los ciudadanos del municipio (como por ejemplo su entrada en centros escolares, comerciales...).
 - Que presenten agresividad con las personas u otros animales.
 - Y, en general, todos aquellos casos que se puedan categorizar como urgentes y en los que se actuará de manera rápida y eficaz, sin limitación alguna.
- c) Ante el caso de personal particulares que avisen que desean desprenderse de su animal por los motivos que sean, la asociación "EL REFUGIO" actuará de la siguiente forma:
- Tratar de convencer a tales personas que desistan de ello.
 - Si insisten en el abandono, aceptar el mismo condicionado a la capacidad del centro en ese momento, constituyendo una rigurosa lista de espera, a cuyo turno se le avisará. Mientras tanto el animal será puesto en adopción, aunque no ocupe plaza en el centro. En cualquier caso, los animales no se recogerán en los domicilios particulares, sino que deberán ser entregados en el centro con la cartilla veterinaria, las vacunas al día y con microchip. El propietario hará cesión del animal a la asociación cambiando la titularidad del microchip a la asociación "EL REFUGIO" y cubriendo los gastos que de ello se deriven.
- 10) Gestionar el centro de recogida de animales siguiendo en todo momento lo recogido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia y protección de animales de compañía y animales considerados potencialmente peligrosos, en especial en todo lo referente al Centro de Recogida de Animales Municipal.
- 11) Será objetivo de la asociación el anteponer el bienestar animal por encima de cualquier otra consideración, lo cual implica: instalaciones, alimentación y asistencia veterinaria adecuada; inmejorable trato y afecto por parte de los cuidadores; impulso decidido hacia la política de adopciones, dentro y fuera del municipio; desarrollo de la imagen del propio centro, simultaneando acciones educativas y de divulgación general sobre la protección



Viernes, 10 de octubre de 2025

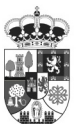


Ayuntamiento de
Plasencia

de los animales de compañía y la responsabilidad que comporta su tenencia ante el mismo animal y ante el resto de los ciudadanos. Para ello, el funcionamiento será:

- a) De una manera general, el momento de entrada del animal, éste será sometido a examen veterinario, y será desparasitado interna y externamente. Los animales sospechosos de enfermedad claramente contagiosa se mantendrán, de acuerdo con la ley, en una zona aislada para su observación y aplicar el tratamiento sanitario adecuado, de igual forma se procederá con los animales que muestren claros síntomas de agresividad.
- b) Como normal general, los animales se entregarán directamente en adopción vacunados, desparasitados, esterilizados y con su microchip correspondiente, a personas mayores de edad. Si el adoptante reside en el término municipal de Plasencia, se le entregará además el animal censado. Los adoptantes no podrán ceder la propiedad del animal, excepto para devolverlo al "REFUGIO", previo acuerdo, si por alguna razón les es imposible cuidar del animal.
- c) Durante el tiempo de residencia en el centro, los animales serán tratados con afecto y respeto. En lo posible se les proporcionará la oportunidad de que salgan de los cheniles y paseen por los patios de recreo y zonas autorizadas para ello. Se les mantendrán bien alimentados con productos de calidad media, contando con el criterio veterinario, que tendrá en cuenta el caso de cachorros, animales enfermos... y cuantas excepciones se deban contemplar.
- d) La directiva de la asociación, y designada por la misma su presidente como representante ante el Ayuntamiento, gestionará la marcha de todos los aspectos que tengan que ver con el centro, velando, en primer término, por el bienestar de los animales. Esta persona será la responsable directa del cumplimiento de la política que se marque, del personal contratado, del trato directo con los proveedores, de la debida atención del público visitante, de que el libro de registro de entradas y salidas de animales esté al día, de que las fichas de cada animal se cumplimenten, de vigilar e impulsar la política de adopciones, de que la limpieza e higiene de las instalaciones se lleve a cabo con esmero, de que la recogida de animales se produzca con la mayor eficacia posible, de la relación directa con el Ayuntamiento de Plasencia, actuando de interlocutor con él, y, en general, del buen funcionamiento de cuanto tenga que ver con el servicio.
- e) Para todos los animales que entren en el centro de recogida de animales, la Asociación "EL REFUGIO", llevará como mínimo dos documentos: un libro de registro

6



Viernes, 10 de octubre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

general donde figurarán los datos simplificados que procedan y una ficha particular para cada animal, más específica que contendrá el historial del animal desde su entrada hasta cuando se produzca su salida, así como el destino del mismo, haciendo especial relevancia en los aspectos relativos al comportamiento y salud del animal.

- 12) Inculcar en los ciudadanos el amor y respeto que el ser humano debe a todos los animales en una sociedad civilizada, así como difundir la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y circulación de animales domésticos y fomentar el cumplimiento de sus deberes cívicos recogidos en ella.
- 13) Realizar la gestión y control de las colonias felinas del término municipal de Plasencia conforme a la ley 7/2023 de 28 de marzo de 2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en todo lo referente a las obligaciones de los Ayuntamientos, con el desarrollo de un Plan de Gestión de Colonias felinas, al cual, se deberán dedicar al menos el 10% de la subvención municipal para el centro de recogida de animales municipal.
- 14) Ofrecer dos plazas en el centro de recogida para animales procedentes del programa VIOPET, así como el servicio de recogida para la gestión y traslado de estos animales acogidos.
- 15) **Justificar el pago de las cantidades que se entregan a la “ASOCIACIÓN EL REFUGIO” antes del 31 de marzo de 2026.** La justificación de las cantidades recibidas como subvención, se llevará a cabo mediante la presentación por parte de la Asociación “EL REFUGIO”, de la cuenta justificativa simplificada, la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia en el plazo anteriormente indicado. Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como los animales atendidos, periodos y coste de esa atención.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
 - c) Originales o fotocopias compulsadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados

7



Viernes, 10 de octubre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.

- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DEBERÁ ACREDITARSE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA).

- 16) Correrán a cuenta de “EL REFUGIO” los gastos de conservación y reparaciones ordinarias de todos los bienes y elementos adscritos al Centro de Recogida de Animales, incluso los de propiedad municipal, como bebederos, cerramientos metálicos internos, comederos, casetas,... Asimismo deberá aportar “EL REFUGIO” todos los elementos de muebles y utillaje.
- 17) Cuando sean necesarias obras de reforma o gran reparación, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, que a la vista de los informes técnicos pertinentes, adoptará la decisión oportuna.
- 18) Serán de cuenta de la Asociación “EL REFUGIO” los seguros que exija la legislación para este tipo de actividad.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la ejecución del Programa realizados entre el 1 Enero y el 31 de diciembre de 2025, y en concreto los siguientes:

- Gastos pienso para los animales
- Gastos para castraciones y derivados de veterinarios
- Gastos para medicamentos
- Gastos de limpieza
- Gastos derivados de dar información al ciudadano
- Gastos de personal
- Gastos de Gestoría

8



Viernes, 10 de octubre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

- Gastos de suministro de combustible.
- Gastos del programa de gestión de colonias felinas.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los gastos de procedimientos judiciales.
- c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Los impuestos personales sobre la renta
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

CUARTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

El Ayuntamiento de Plasencia se compromete al desarrollo de las siguientes actuaciones:

- 1) Financiar con la cantidad de **75.000 euros** las actividades previstas en el presente convenio con cargo a la partida presupuestaria **0112 311 48008** del presupuesto municipal del **2025** denominada "PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS." **lo que supone el 90% del presupuesto que permitirá llevar a cabo el citado proyecto.**
- 2) A la firma del convenio la "ASOCIACIÓN EL REFUGIO", recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que "*se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención*".
- 3) El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación y el carácter social del programa de la entidad beneficiaria, no obstante la no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.
- 4) Ceder para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio el uso de las instalaciones destinadas actualmente a Centro de Recogida de animales sitas en la Finca

9



Viernes, 10 de octubre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

Municipal de Capote para realizar los servicios de recogida, transporte, acogida y adopción.

- 5) El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Asociación "EL REFUGIO", y con el fin de facilitar la recogida y el transporte de los animales, el vehículo de propiedad municipal marca y modelo: Renault Kangoo matrícula 4112 GHN. Correrá de cuenta de la Asociación "EL REFUGIO" los gastos de mantenimiento del vehículo, reparaciones ordinarias, combustible, inscripción en el registro de vehículos autorizados al transporte de animales vivos y demás, necesarios para su utilización. Las revisiones de ITV y seguro obligatorio y averías mayores de motor correrán a cargo del Ayuntamiento de Plasencia.
- 6) El Ayuntamiento garantizará la necesaria coordinación con el cuerpo de Policía Local de Plasencia, para que preste la colaboración y asistencia a la Asociación EL REFUGIO en las gestiones del centro de recogida de animales.
- 7) Se incluirá en la Web del Ayuntamiento de Plasencia la descripción del servicio y el vínculo con la web de la Asociación "EL REFUGIO".
- 8) Designar un interlocutor del Ayuntamiento de Plasencia para las relaciones con la Asociación "EL REFUGIO".

QUINTA. - PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación "EL REFUGIO" colaborarán, según se determine en la realización de campañas de información, sensibilización ciudadana o educación ambiental, con relación al objeto de este convenio, incidiendo, en particular, en los mensajes relativos a: evitar los abandonos, esterilizar los animales, censar e identificar a los animales, y comportamiento cívico con los animales en las calles.

En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia.

SEXTA. -MODIFICACIÓN, RESOLUCIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

1. Serán causas de resolución del presente Convenio el incumplimiento total, parcial o defectuoso de sus estipulaciones. Además, ambas partes se reservan la facultad de resolver unilateralmente este Convenio en cualquier momento como consecuencia de la concurrencia de circunstancias excepcionales que impidan el cumplimiento de los

10



Viernes, 10 de octubre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

- compromisos adquiridos en el mismo, comunicándolo dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la aparición de aquellas circunstancias, quedando en suspenso cuantas actuaciones fueran susceptibles de ser paralizadas
2. En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, de la resolución anticipada del mismo, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO

Se constituye una comisión de seguimiento y control del presente convenio que asegure el buen desarrollo del mismo. La citada comisión estará constituida, por parte del Ayuntamiento de Plasencia, por el concejal delegado de Medio Ambiente (delegación del Alcalde) o persona en quien delegue, un representante de la Policía Local, un representante de los servicios municipales del Ayuntamiento; y por parte de la Asociación EL REFUGIO, por su presidente o persona en quien delegue y un vocal. La comisión se reunirá al menos 1 vez al año, en el lugar y fecha que se determine de común acuerdo.

OCTAVA. PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2025, y su duración se establece por un año (hasta el 31 de diciembre de 2025).

NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA

Este convenio tiene naturaleza administrativa. En caso de que se produzcan diferencias irresolubles en el seguimiento el Ayuntamiento de Plasencia será quién resuelva a través de los órganos de gobierno sobre el asunto.



Viernes, 10 de octubre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad. Ninguna de las partes podrá exigir otras contrapartidas que las que se deriven exclusivamente del presente Convenio. Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

Por todo lo cual y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.

Fdo: Sra. Presidenta Asociación
Protectora de Animales y Plantas de
Plasencia

Fdo: Sr Alcalde del Excmo.
Ayuntamiento de Plasencia

Fdo: Sr Secretario del Excmo.
Ayuntamiento de Plasencia

Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

ANUNCIO. Aprobación inicial Crédito Extraordinario 1/2025 con cargo al RTGG.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Riolobos, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (Modificación número 1/2025; Exp: 57/2025).

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Riolobos, 7 de octubre de 2025
Jose Pedro Rodríguez Martín
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

ANUNCIO. Callejero Único Digital.

Por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Riolobos de fecha 3 de octubre de 2025, se aprobó la revisión y actualización del callejero municipal para que pueda formarse un Callejero Único Digital por la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Riolobos, 3 de octubre de 2025

Jose Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tornavacas

ANUNCIO. Aprobación inicial delimitación de la Unidad de Actuación Simplificada UA-7.1.

Por Resolución de fecha 06 de octubre de 2025, se ha aprobado inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación Simplificada UA-7.1 en Tornavacas, con una superficie de 711,47 m², como ámbito de referencia para la actuación simplificada de nueva urbanización o reforma tramitada a instancia de interesado, según la documentación presentada, que incluye el Proyecto de Reparcelación y el modelo de Convenio Urbanístico

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de 20 días, con notificación a los/as titulares catastrales del suelo y publicación en sede electrónica y Boletín Oficial de la Provincia, según lo establecido al efecto en el art. 101.4 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible y 123 de su Reglamento, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en dependencias del Ayuntamiento de Tornavacas sito en Plaza Mayor, 4, 10611 Tornavacas (Cáceres), así como en la pagina web de este Excmo. Ayuntamiento:

<https://tornavacas.sedelectronica.es/>

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Tornavacas, 6 de octubre de 2025

María Josefa Marcos Muñoz
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

EDICTO. Notificación colectiva de liquidaciones, cobranza Terrazas 2025.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0225 de fecha 5 de septiembre de 2025 de la Entidad de Villanueva de la Vera, por medio de la cual se aprueban el Padrón Fiscal y las liquidaciones integrantes de la Tasa por ocupación de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, correspondiente al ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado el mencionado Padrón Fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

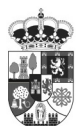
Dicho Padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y/o las liquidaciones contenidas en este, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo:

CONCEPTO	PLAZO DE COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
TERRAZAS 2025	DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2025	EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2025



Viernes, 10 de octubre de 2025

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en las siguientes entidades bancarias de recaudación en el plazo establecido.

UNICAJA: ES8921037677610550000038

BBVA: ES0901826232840200101340

CAIXABANK: ES5621001209650200001732

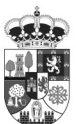
ABANCA: ES0620803607693040000029

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villanueva de la Vera, 8 de octubre de 2025

Daniel González Morcuende

ALCALDE



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Sierra de Gata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2025.

Se adjunta en anexo la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2025.

Hoyos, 6 de octubre de 2025

Pablo Iglesias Ordoñez

PRESIDENTE



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0194

Viernes, 10 de octubre de 2025

Entidad Local:	MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	
Provincia:	CACERES	N.I.F.: P1000035D
Comunidad Autónoma:	EXTREMADURA	Ejercicio: 2024

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adjunto remito **Anuncio**, publicando, resumido por Capítulos, el Presupuesto General definitivo de esta Entidad para el ejercicio de 2024, con el ruego de que ordenen su inserción en el B.O.P.

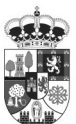
Hoyos a 6 de Octubre de 2025

SR. PRESIDENTE

Fdo.: Pablo Iglesias Ordoñez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cód. Verificación: 4852D2XASV6C04SC02TENW
Verificación: <https://sistemaadgata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Viernes, 10 de octubre de 2025

Entidad Local:	MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	N.I.F.:	P1000035D
Provincia:	CACERES	Ejercicio:	2024
Comunidad Autónoma:	EXTREMADURA		

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

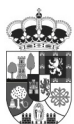
CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	2.300,00
4	Transferencias Corrientes.	3.970.341,01
5	Ingresos Patrimoniales.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	14.600,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	3.987.241,01

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	1.667.322,51
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	2.238.918,50
3	Gastos Financieros.	6.000,00
4	Transferencias Corrientes.	34.400,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	40.600,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	3.987.241,01

Cod. Verificación: 4952D32A5A95C0C45C8E0D7E9W
Verificación: <https://sistema.regadip.com/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



CVE: BOP-2025-4965
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 10 de octubre de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Altos cargos:

- 1 Presidencia. Dedicación 100%

Personal Funcionario:

- 1 Secretaria Interventora. A1/A2. C.D. 26.

Personal Laboral Fijo:

- 5 Trabajadoras Sociales adscritas al Servicio Social de Base.
- 1 Psicóloga adscrita al Programa de Atención a Familias.
- 1 Educadora Social adscrita al Programa de Atención a Familias.
- 2 Agentes de la Oficina de Igualdad y violencia de género.
- 3 Dinamizadores Deportivos adscritos al Programa de Dinamización Deportiva.
- 1 Administrativo.
- 1 Auxiliar Administrativo de Información Turística.
- 1 Limpiadora de Instalaciones.
- 1 Administrativo adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 1 Arquitecto Superior adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 2 Arquitectos Técnicos adscritos a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 1 Asesora Jurídica adscrita a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 1 Delineante adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 1 Operador en Tecnología de la Información.

Funcionarios interinos:

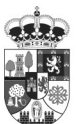
- 1 Trabajadora Social del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Hoyos a 6 de Octubre de 2025

SR. PRESIDENTE

Cód. Verificación: 4852D2XASV6C0CUCSCE0TENW
Verificación: <https://sineradegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



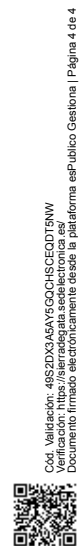
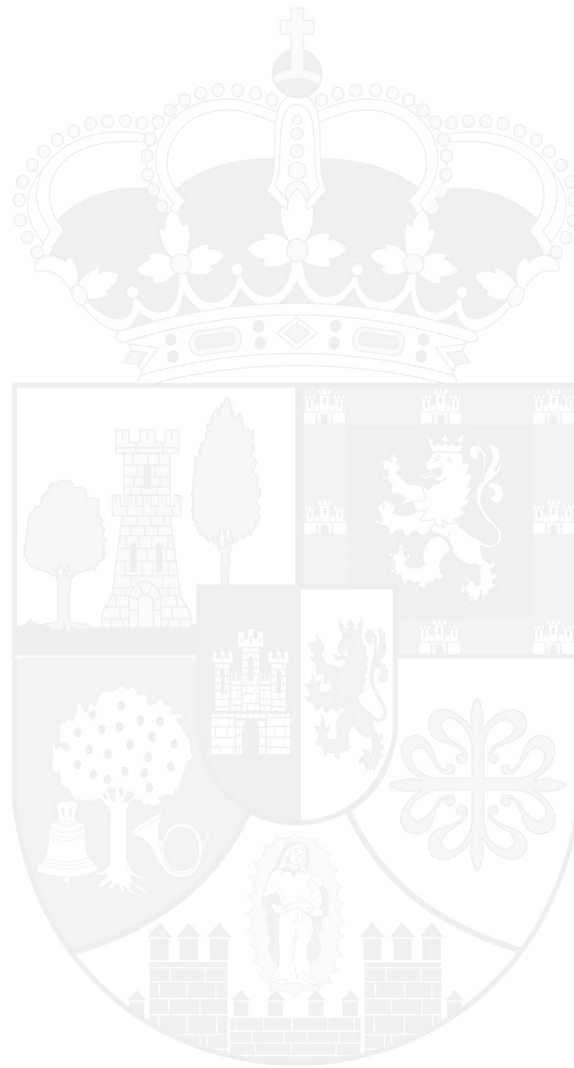
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0194

Viernes, 10 de octubre de 2025

Fdo.: Pablo Iglesias Ordoñez



Cód. Verificación: 4952D2X2ASV6C0JUSC0DTENW
Verificación: <https://sedelectronica.dip-caceres.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

ANUNCIO. AT-9498. Expropiación Forzosa. "Línea de alta tensión a 45 kV "STR Villar de Plasencia -STR Jerte I" para mejora del suministro eléctrico en el Valle del Jerte (Cáceres). Tramo III". T.M. de El Torno.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el Proyecto denominado "Línea de alta tensión a 45 kV "STR Villar de Plasencia – STR Jerte I" para mejora del suministro eléctrico en el Valle del Jerte (Cáceres). Tramo III". Término municipal: El Torno (Cáceres). Expediente AT-9498.

Mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 5 de junio de 2025 se declaró, en concreto, de utilidad pública la instalación de "Línea de alta tensión a 45 kV "STR Villar de Plasencia – STR Jerte I" para mejora del suministro eléctrico en el Valle del Jerte (Cáceres). Tramo III". Término municipal: El Torno (Cáceres), expediente AT-9498, una vez cumplidos los trámites reglamentarios. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los/as titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, al día y hora que se indica en el anexo de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos/as los/as interesados/as, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de un/a perito/a y un/a notario/a, si lo estima oportuno.



Viernes, 10 de octubre de 2025

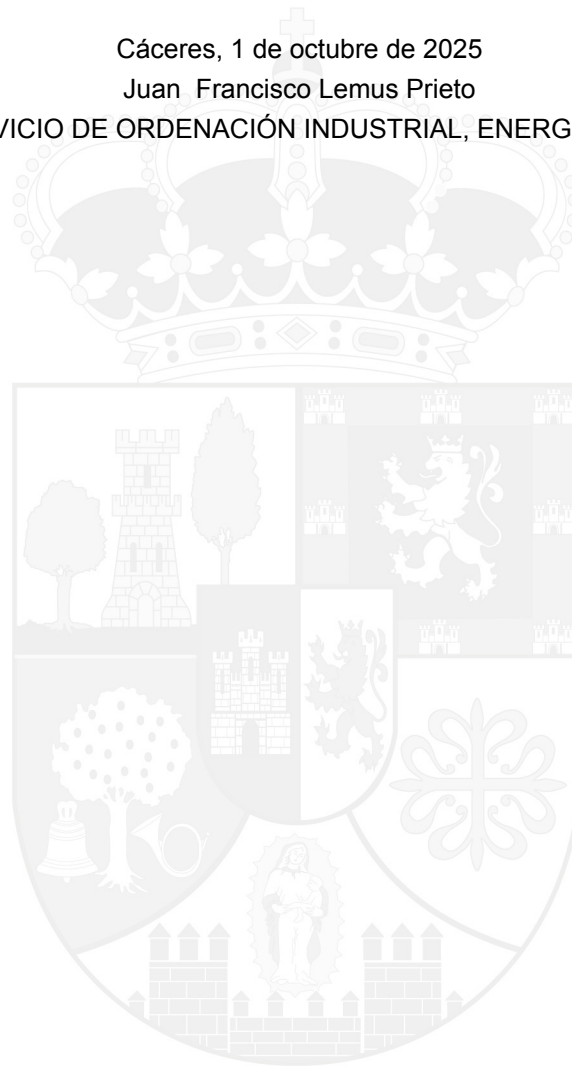
El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Torno y se comunicará a cada interesado/a mediante notificación de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio, la sociedad Eléctrica del Oeste Distribución, S.L.U. asume la condición de Beneficiaria.

Cáceres, 1 de octubre de 2025

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA,



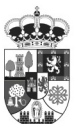
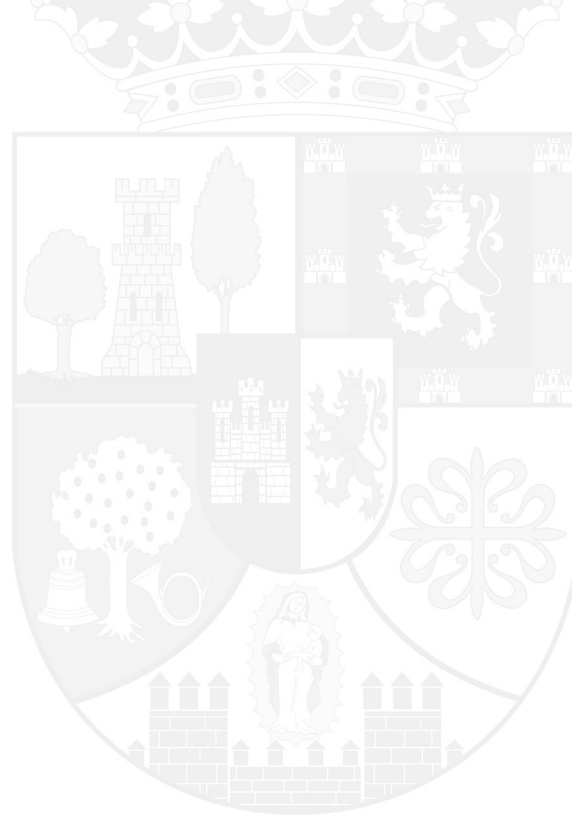
Viernes, 10 de octubre de 2025

Anexo

RELACION DE BIENES Y DERECHOS.

" Línea de alta tensión a 45 kV "STR Villar de Plasencia – STR Jerte I" para mejora del suministro en el Valle del Jerte (Cáceres). Tramo III". Término municipal: El Torno (Cáceres). Expediente AT-9498.

Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	Nombre	Ap. Nº y Cant.	Ap. m²	Vuelo Long.	Vuelo m²	Ocup.T m²	Día y hora
41	8	88	MOJADILLOS	EL TORNO	Rústico	FELISA MARTIN VICENTE ROCIO HERNANDEZ MARTIN	41 (1)	3,39	98,84	593,04	494,20	29-10-25 10:00 h.
44	8	56	MOJADILLOS	EL TORNO	Rústico	FERNANDO SERRANO PASCUAL Y ALVARO SERRANO PASCUAL	44 (1)	3,39	164,10	984,60	820,50	29-10-25 10:15 h.
54	8	33	MARIELICES	EL TORNO	Rústico	VICENTE REGADERA MARTIN	-	0,00	18,46	110,76	92,30	29-10-25 10:30 h.
56	9	196	LOS LLANOS	EL TORNO	Rústico	VICENTE REGADERA MARTIN	46 (1)	3,29	92,76	556,56	463,80	29-10-25 10:30 h.
58	9	199	LOS LLANOS	EL TORNO	Rústico	HEREDEROS DE MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GIL	47 (1)	2,72	94,40	566,40	472,00	29-10-25 10:45 h.
66	9	96	LOS LLANOS	EL TORNO	Rústico	HEREDEROS DE MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GIL	51 (1)	2,92	93,92	563,52	469,60	29-10-25 10:45 h.
68	9	94	LOS LLANOS	EL TORNO	Rústico	HEREDEROS DE FELISA RIOLOBOS RIOLOBOS	52 (1)	2,40	107,24	643,44	536,20	29-10-25 11:00 h.



Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección VI - Anuncios particulares

Cámaras Oficiales

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Visita profesional a la feria de productos ecológicos Nordic Organic que se celebra en Malmömassan (Suecia).

BDNS (Identif): 861280.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/861280>

La Cámara de Comercio de Cáceres, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, para la participación en la Visita Profesional a la Feria NORDIC ORGANICS 2025 que se celebrará en Malmömassan (Suecia) del del 12 al 13 de noviembre.

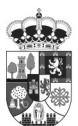
Primero.- Beneficiarios/as.

Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 4.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación Visita Profesional a la Feria NORDIC ORGANICS 2025 que se celebrará en Malmömassan (Suecia) del del 12 al 13 de noviembre, va dirigida a empresas de pymes de sectores agroalimentarios, de bebidas, de hostelería, de restauración, de catering y de agroturismo, así como categoría de productos no alimentarios, empresas auxiliares e intermediarias de comercio exterior como traders, agentes y/o representantes de empresas exportadoras o potencialmente exportadoras con domicilio social o productivo en la Comunidad Autónoma de



Viernes, 10 de octubre de 2025

Extremadura.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Cáceres. Además, puede consultarse a través de la web:

<https://sede.camara.es/sede/caceres>.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 3.772,61 euros, sobre un presupuesto máximo de 4.438,36 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 10.482,81 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cáceres, será de 6.044,45 euros, serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Economía, Empresa y Comercio de la Junta de Extremadura.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00 h. del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 h del día 27 de octubre de 2025. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web <https://sede.camara.es/sede/caceres>.

Cáceres, 8 de octubre de 2025

Raúl Iglesias Durán
SECRETARIO GENERAL

